MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2020-00178-00

Afiansa Bogota < radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mar 18/01/2022 12:03 PM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. "BIENCO S.A.S. INC"
DEMANDADO	ROBERTO CARLOS QUINTERO CUELLAR, ARISTOBULO
	VILLANUEVA GONZÁLEZ Y JOSÉ NORMAN QUINTERO CUELLAR
RADICADO:	760014003018-2020-00178-00.
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON		
Dic-2019	\$ 1.022.181		
Ene-2020	\$ 1.022.181		
Feb-2020	\$ 1.022.181		
CÁNONES QUE SE CAUSARON A PARTIR DEL MANDAMIENTO DE PAGO, HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO LA CUAL FUE EL 18-12-2020			
Mar-2020	\$ 1.022.181		
Abr-2020	\$ 1.022.181		
May-2020	\$ 1.022.181		
Jun-2020	\$ 1.022.181		
Jul-2020	\$ 1.022.181		
Ago-2020	\$ 1.022.181		
Sep-2020	\$ 1.022.181		
Oct-2020	\$ 1.022.181		
Nov-2020	\$ 1.022.181		
Dic-2020	\$ 636.614		
CLAUSULA PENAL	\$ 3.066.543		
TOTAL ADEUDADO	\$ 15.969.329		

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE \$ 15.969.329.

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez, Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC. No. 67.039.049

T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 327608

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 67039049., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	16 <mark>2809</mark>	29 <mark>/10</mark> /2007	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO	
Oficina	CALLE 10 # 4-47 PISO 10	VALLE DEL CAUCA	CALI	4852500 - 3212014370	
Residencia	RADICACIONAFIANSABOGOTA@GMAIL.COM	VALLE DEL CAUCA	CALI	4852500 - 3212014370	
Correo	LIZZETHAGREDO18@HOTMAIL.COM; JURIDICOAFIANSA@GMAIL.COM;RADICACIONAFIANSABOGOTA@GMAIL.COM				

Se expide la presente certificación, a los 29 días del mes de julio de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha





